



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1991.

Visto lo informado por la Subsecretaría de Administración y,

CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo a constancias obrantes en estas actuaciones la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia omitió requerir en tiempo oportuno la prórroga de los contratos de los agentes que se desempeñaban en ese tribunal cumpliendo tareas de mantenimiento.

2°) Que, en respuesta a la información requerida por la Subsecretaría de Administración, la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia remitió las certificaciones pertinentes relativas a la efectiva prestación de servicio de los agentes y la percepción de los haberes (confr. fs. 9 y 11). Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Convalidar el período correspondiente al 1° de junio de 1990 y hasta el 31 de mayo de 1991 relativo a la prórroga de contratación de los agentes: Auxiliar superior: Aníbal Velázquez, auxiliares principales de 7a, señores: Narciso Leguizamón; José Mansilla Pérez; Toribio Jenks; Antonio Jersan Rivas y Erman Moure, todos personal obrero y de maestranza y de servicio.

2°) Hacer saber a la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia y a la Subsecretaría de Administración que deberán extremar los recaudos administrativos necesarios para evitar en futuro situaciones como la presente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.